



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXV

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 9 de Abril de 1983

Número 43

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**Decreto que por causa de utilidad pública se expropia una superficie de 29-87-17 Has., en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ubicada en el ejido denominado San Mateo Oxtotitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Méx. (Reg. ilegible).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana; 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio número..... 0100/26/76 de fecha 26 de enero de 1976, el Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 3 de abril del mismo año, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la Expropiación de una superficie de 186-09-55 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN MATEO OXTOTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan y a terceros de los lotes que resulten vacantes, fundando su petición en los Artículos 112 Fracción VI en relación con los Artículos 117, 344, 345 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la eje-

cución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real a expropiar de 29-87-17 Has. de uso común; y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 225071 de fecha 10 de febrero de 1976, y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 4 de marzo de 1976 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 28 de febrero de 1976.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 3 de abril de 1924, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 5 de junio del mismo año, se dotó de ejido al poblado de que se trata con una superficie de 500-00-00 Has., para beneficiar a 231 capacitados; habiéndose concedido la posesión definitiva total el 28 de mayo de 1930. Por Resolución Presidencial de fecha 22 de julio de 1936, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 24 de septiembre del mismo año, se concedió por concepto de ampliación de ejido al poblado de referencia, una superficie de 120-00-00 Has., para beneficiar a 15 campesinos capacitados; habiéndose otorgado la posesión definitiva total el 12 de septiembre de 1936. Por Decreto Presidencial de fecha 27 de enero de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 19 de marzo del mismo año, por causa de utilidad pública, se expropió al poblado en cuestión una superficie de 3-86-67.11 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la Construcción de la Carretera Boulevard Sur de la Cd. de Toluca. Por Decreto Presidencial de fecha 2 de febrero de 1976, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 22 de marzo del mismo año, por causa de utilidad pública se expropió el ejido a que se ha hecho alusión, una superficie de 8-43-77 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la Construcción de la Ciudad Universitaria de Toluca. Por Decreto Presidencial de fecha 28 de junio de 1976, publicado en el

Tomo CXXXV | Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 9 de Abril de 1983 | No. 43

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO** que por causa de utilidad pública se expropia una superficie de 29-87-17 Has., en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ubicada en el ejido denominado San Mateo Oxtotitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Méx. (Reg. Ilegible).

**AVISOS JUDICIALES:** 1901, 1900, 1899, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1897, 1881, 1894, 1895, 1898, 1882, 1883, 1893, 1896, 1884, 1885, 1886, 1915, 1890, 1907, 1913, 1914, 1908, 1909, 1912, 1915, Bis. 1910 y 1911.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1844, 1842, 1889, 1887, 1888 y 1891.

(Viene de la 1a. página)

"Diario Oficial" de la Federación el 6 de agosto del mismo año, por causa de utilidad pública, se expropió al ejido en cuestión una superficie de 0-95-06.96 Has. a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la Construcción de un Pozo Abastecedor de Agua Potable e Instalaciones para el Servicio de Limpia Municipal.

**RESULTANDO TERCERO.**—Que con base a las modificaciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación, el 3 de abril del mismo año, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra creándose la Comisión Coordinadora para la Delimitación de Superficies Ejidales y Comunales que se sujetarán a la Regularización de la Tenencia de la Tierra integrada por la Promovente, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, para destinar en cada caso la superficie correspondiente a la regularización de terrenos ejidales o comunales. En atención a lo anterior, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular emitieron su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la Promovente en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares la que se sujetará a las siguientes bases: a).—La superficie del Lote Tipo, no podrá exceder a la superficie del Lote promedio de la zona; tratándose de Derechos a Solares Urbanos que los ejidatarios hayan adquirido por Resolución Presidencial o vecindados conforme a la Ley, se respetará en su extensión el Solar Urbano señalado, siempre y cuando hubieren cumplido con los requisitos que al efecto se establecen en la Ley Federal de Reforma Agraria

el Reglamento de las Zonas de Urbanización de los Ejidos y demás disposiciones aplicables. En los casos de posesiones o adquisiciones de solares urbanos que no estén comprendidos en el párrafo anterior, deberá estarse para su regularización a lo previsto en el inciso d) de este Resultando. b).—Únicamente podrán enajenarse a precio de interés social un Lote Tipo por jefe de familia, para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del Lote sea propietario de otro inmueble. c).—El precio de los lotes ocupados destinados para usos habitacionales se fijará atendiendo el interés social. d).—Cuando alguno de los vecindados, posea una superficie mayor de la señalada por el Lote Tipo de la zona, podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique. e).—En caso de que alguno de los vecindados ocupe algún predio que de acuerdo con las Disposiciones Locales en materia de desarrollo urbano sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al Centro de Población, la Comisión promoverá la reubicación del citado ocupante en alguno de los lotes no ocupados, en este caso, el precio de la operación se fijará atendiendo al interés social. f).—Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados por la Comisión a favor de personas de escasos recursos carentes de vivienda y en este caso las operaciones se harán en los términos de los incisos b). y c). g).—La Venta y Titulación de los lotes se hará, con apego a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, aplicables en el Estado, así como, a los criterios establecidos en este Ordenamiento. h).—La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra deberá donar a favor del Municipio en que se ubique la superficie expropiada, áreas de equipamiento, infraestructura, y servicios urbanos, de acuerdo con las necesidades del lugar y disponibilidad de terreno.

**RESULTANDO CUARTO.**—La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$50,000.00 M. N., por hectárea para terrenos de riego y \$25,000.00 M. N., por hectárea, para terrenos de temporal, pero para los efectos de indemnización y de acuerdo con el Artículo 122 Fracción II Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, será el doble de su valor comercial Agrícola el que equivale a \$100,000.00 M. N., por hectárea, para terrenos de riego y \$50,000.00 M. N., por hectárea, para terrenos de temporal por lo que el monto a cubrir por las 29-87-17 Has., a expropiar, de las que 19-41-66 Has. son de riego y 10-45-51 Has. de temporal, es de \$2,464,415.00 M. N., por concepto de indemnización misma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiar, más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidad que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización. Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de considerar procedente la presente expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley, y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1980; y

**CONSIDERANDO UNICO.**—Que en atención a que los terrenos comunales y ejidales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la Fracción VI del Artículo 112 en relación con el 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria procede decretar la expropiación de una superficie de 29-87-17 Has., de terrenos ejidales del poblado de "SAN MATEO OXTOTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra quien deberá cubrir el pago por la cantidad de \$2,464,415.00 M. N., por concepto de indemnización, misma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidad que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización para cuyo efecto, la depositará o nombre del Ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus Correspondenciales, para concentrarse en la Financiera Nacional en Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional; 8, 112 Fracción VI, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

## DECRETO

**PRIMERO.**—Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 29-87-17 Has. (VEINTINUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, DIEZ Y SIETE CENTIAREAS), de terrenos pertenecientes al ejido de "SAN MATEO OXTOTITLAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y a terceros de los que resulten vacantes. La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá cubrir en efectivo la cantidad de \$2,464,415.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de indemnización por la superficie que se expropia al ejido de "SAN MATEO OXTOTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras expropiadas; más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la Regularización, que se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, como lo establece el Artículo 122 Fracción II Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, cantidad que ingresará al fondo común del Ejido afectado, debiendo depositarse en el Banco de México, S. A., o en sus Correspondenciales, para conceptrarse posteriormente en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., conforme a lo dispuesto por el Artículo 166 de la Ley invocada, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 del Ordenamiento citado, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

**TERCERO.**—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 29-87-17 Has. (VEINTINUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, DIEZ Y SIETE CENTIAREAS), de uso Común, la Indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.**—Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes tanto a los vecindados que constituyen un asentamiento irregular como a los terceros que los soliciten de las superficies no ocupadas, como lo señala el Artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiéndose sujetar para ello a lo establecido en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

**QUINTO.**—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "SAN MATEO OXTOTITLAN", Municipio de Toluca, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Javier García Panlagua**.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de mayo de 1981).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

JESUS SANCHEZ OBRERO.

JOSE SANCHEZ SALINAS y ENRIQUETA MUÑOZ DE SANCHEZ, en el expediente número 188/83, que se tramita en este Juzgado la demanda USUCAPION del lote de terreno número 5 de la manzana 189 de la Colonia Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros con lote 4; AL SUR: 21.50 metros con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 20; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 26; y con una superficie de 215.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado y se le previene para que señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1901.—9, 19 y 28 abril.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### E D I C T O

Los señores ARTURO, ESTEBAN MARINO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, MARIA DE LOS ANGELES, MIGUEL ANGEL, de apellidos GONZALEZ GONZALEZ, han promovido en este Juzgado de Primera Instancia Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, Edo., de México, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TRINIDAD GONZALEZ OROZCO, y con dicha solicitud se formó el número de expediente 131/83, habiéndose dictado un auto que en lo conducente dice:

"Toluca, Edo., de México a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Por presentados a ARTURO, ESTEBAN MARINO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANGEL de apellidos GONZALEZ, GONZALEZ, con su escrito de cuenta, dos actas de matrimonio, cuatro actas de defunción, seis actas de nacimiento, interrogatorio, testimonio notarial número 2802 y copias simples que acompaña, denunciando por su propio derecho juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TRINIDAD GONZALEZ OROZCO, quien falleció el día veintisiete de febrero de 1982, en el Sanatorio Santa Teresita de esta Ciudad de Toluca Méx., como lo justifica con la copia certificada del acta de defunción que acompaña.—REGISTRESE y con fundamento en los artículos 924, 949, 950, 951, 952, 953 y relativos del Código de Procedimientos civiles se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus TRINIDAD GONZALEZ OROZCO....debiéndose girar atento oficio al C. JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, a fin de que informe a este Juzgado si el de cujus TRINIDAD GONZALEZ OROZCO, dejó o no disposición testamentaria en esa Dependencia a su digno cargo; y tomando en consideración de que la presente denuncia lo hacen parientes colaterales dentro del cuarto grado una vez que se haya recibido la citada información testimonial, fíjense los avisos correspondientes en los sitios públicos del lugar del juicio, del fallecimiento y del origen del finado, anunciándose su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, debiéndose hacer la publicación por medio de Edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado; ...NOTIFIQUESE.—C. Juez. C. Secretario.—Rúbricas".—Se extienden los presentes para su publicación en los términos expuestos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.—Toluca, Edo., de México a 29 de marzo de 1983.—P. D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.—Primer Secretario de Acuerdos.

1900.—9 y 16 abril.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### E D I C T O

Expediente Número 1496/82.  
Segunda Secretaría.

ESCOBAR ORTEGA DE LUCIO.

JUAN PINEDA CHAVEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del Lote de terreno número 19, de la manzana 218 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE, en 17.00 Mts. con Lote 19; AL SUR, en 17.00 Mts. con Lote 21; AL ORIENTE, en 9.00 Mts. con Lote 42; y AL PONIENTE, en 9.00 mts. con Calle, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por estrados de éste Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1899.—9, 19 y 28 abril

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### E D I C T O

JOSE TRINIDAD CARDENAS MARTINEZ

JORGE MENDOZA ROSAS, en el expediente número 512/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 20, manzana 136, Colonia El Sol de esta Ciudad que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 19; AL SUR: 20.00 metros con lote 21; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 33; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 5 y con una superficie de 203.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1902.—9, 19 y 28 abril.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### E D I C T O

Exp. Núm. 209/83.  
Primera Secretaría.

ALEJANDRO REYES MARCHENA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TLA. TELCO SEGUNDO", se encuentra ubicado en el Pueblo de San Miguel Tlaixpan perteneciente al Municipio y a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.00 Mts. con camino; AL SUR: 9.00 Mts. con propiedad de la señora Aurora Balcazar de Ugalde; AL ORIENTE: 22.50 Mts. con la señora Aurora Balcazar de Ugalde; y AL PONIENTE: 22.50 Mts. con Enrique Balcazar, teniendo una superficie aproximada de 202.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca.—Dada en la ciudad de Texcoco, México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1903.—9, 21 abril, y 3 mayo.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**  
**EDICTO**

Expediente 194/83.  
 Tercera Secretaría.

**PABLO REYNA MENDOZA**, promueve INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "TEXALPA", ubicado en San Pedro Xalostoc, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, linda con Calle Pirámide; AL SUR en 10.00 metros, linda con Rogelio Rivera G. AL ORIENTE en 10.00 metros, linda con Alejandro Reyna M., AL PONIENTE en 10.00 metros, linda con calle Teotihuacán.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación, Toluca Estado de México.—Ecatepec, Estado de México, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

1904.—9, 21 abril, y 3 mayo.

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

**EDUARDO ARCE CHAVEZ.**

**CELIA MARTINE MENDEZ**, en el expediente número 96/83, que se tramita en éste Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario promovido por Celia Martínez Méndez en contra de Eduardo Arce Chávez, a).—La disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo hoy demandado. b).—La pérdida de la patria potestad que ejerce mi marido actualmente sobre mi menor hija Tel Aviv Arce Martínez. c).—Condene el pago de gastos y costos que origine el presente Juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, quedando a su disposición en la secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en Toluca México a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1905.—9, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente Núm. 107/83.

**DEMETRIO GONZALEZ JIMENEZ.**

**GLORIA AGUILAR DE RODRIGUEZ**, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número I, de la manzana 10 de la Colonia Estado de México que mide y linda AL NORTE: 21.50 Mts. con la séptima avenida, al SUR: 21.50 Mts. con el Lote No. 2; al ORIENTE 10.00 mts. con Calle once, y al PONIENTE 10.00 mts. con el Lote No. 28. se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término concedido del siguiente al de la última publicación que obra en la Secretaría las copias del traslado apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de marzo de 1983.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1906.—9, 19 y 28 abril.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

En el Exp. No. 161/83.—**MOISES CERON GARCIA**, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de Santa Ana Ixtlahualzingo, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble que mide y linda: ORIENTE 33.00 con Benjamín Chávez, PONIENTE 40.00 con Celestina Crón NORTE 19.57 con carretera SUR 20.00 con Benjamín Camacho.

El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley Tenancingo, Méx., a 28 de marzo de 1983. Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1897.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 682/77, promovido por el Lic. JAVIER LOPEZ MORENO como Endosatario en Procuración del señor J. GUADALUPE BERNAL en contra de CESAR LOPEZ C. el C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de un inmueble (casa terreno), que se encuentra ubicado en la Av. Lic. Genaro García retorno número nueve del lote veintiuno de la Col. Jardín Bahúena de la ciudad de México, D.F., que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 28 mts. con Jardín, SUR: 28 mts. con lote veintiseis retorno 1002, ORIENTE: 7 mts. con lote nueve, PONIENTE: 7.80 mts. con lote 24 del retorno 1002, con una superficie de 195 M2. con 22 cm., que fue embargado en el Juicio de referencia, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fué valuado por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado. Toluca, México a 25 de marzo de 1983.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

1881.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

**ALICIA IBAÑEZ ESPINOSA**, promueve en el expediente marcado con el número 201/83, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre el terreno denominado "XALTIPAC", ubicado en la población de San Antonio Tlaltecahuacán, Méx., mide y linda: NORTE: 30.30 mts. con Silvana Fabre Tenorio; SUR: 30.00 mts. con Calle; ORIENTE: 38.40 mts. con Ubencio Martínez Silva; PONIENTE: 27.85 mts. con Isabel Recenos Tableros, con superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

Publíquese por tres veces, con intervalos de tres días cada una en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico El Noticiero.—Doy fe.—Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1983.—El C. Secretario Primero del Ramo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1894.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

**MARGARITA MELENDEZ BERNAL**, promueve en el Expediente Núm. 200/83, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre el terreno denominado, "TEXCACHICA", ubicado en Amecameca, Méx., mide y linda NORTE: 88.00 mts. con Anselmo González Flores; SUR: 74.80 mts. con Inés Bernal de la Rosa; ORIENTE: 34.00 mts. con Marciana Solano; PONIENTE: 34.00 mts. con Carretera México-Cuautla; con superficie de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

Publíquese por tres veces, con intervalos de tres días cada una en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico El Noticiero.—Doy fe.—Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1983.—El C. Secretario Segundo del Juzgado Civil, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1895.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 1498/82.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

**RAMON RAMIREZ SANTA MARIA.**

**MARIA DEL REFUGIO TINAJERO DE VARGAS**, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número (el CINCUENTA POR CIENTO DEL LOTE) 19, de la manzana 52, de la Colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE, en 8.50 mts. con calle Chalco; al SUR, en 8.50 mts. con Lote 20; al ORIENTE, en 16.50 mts. con calle 16; y al PONIENTE, en 16.50 mts. con Fracción del mismo terreno 19 manzana 52, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir de la última publicación de éste para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dada en ciudad Nezahualcóyotl, México a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1898.—9, 19 y 28 Abril

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

En el Exp. No. 156/83.—**FIDELINA ESTHER SERRANO PEDROZA**, promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** para acreditar que en el camino que conduce a Zapayautla en la población de San Martín Capaxtongo, ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un inmueble que mide y linda: **NORTE**: en cuatro líneas: en treinta y dos metros con cincuenta centímetros con Socorro González, sesenta y siete metros, treinta y un metros treinta centímetros, once metros, con propiedad del señor Rosalío Miranda González; **AL SUR en tres líneas**: sesenta y un metros con ochenta centímetros, once metros con Socorro González, Jovita González Veintitres metros con barranca. **AL ORIENTE** noventa y nueve metros con veinte centímetros con camino a Zepoyautla al **PONIENTE** ochenta y un metros con la señora Angela González Teniendo una superficie total de cinco mil ochocientos tres metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

El Ciudadano Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenancingo, Méx., a veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.  
1882.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

**EDICTO**

En Expediente 110/983, **CARLOS PINEDA REBOLLO**, promueve Información de Dominio respecto de un terreno con casucha, ubicado en la esquina que forman las calles Emilio R. Becerril y Galeana, en la Cabecera Municipal de Amanalco de Becerra, México, mismo que mide y linda: **NORTE** 14.97 metros con calle Galeana, **SUR**, 14.97 metros con Luciano Vilchis Garduño, **ORIENTE** 8.73 metros con calle Emilio R. Becerril, **ORIENTE** 8.73 metros con Anita Vilchis Nieto, con superficie de 128.00 M<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación en Toluca, México, para personas se crean con mejor derecho pasen a deducirlo a este H. Juzgado. Valle de Bravo, Méx., abril 4 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P.D. Crescencio Blas Bautista R.—Rúbrica.  
1883.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

**ALICIA IBAÑEZ ESPINOSA**, promueve en el Expediente 129/83.—Diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre el terreno denominado "TEOPANACASCO", ubicado en San Antonio Tlattecahuacán, Méx., mide y linda: **NORTE**: 10.00 mts. con calle; **SUR**: 10.00 Gabino Sandoval Fragoal **ORIENTE**: 123.00 mts. con Salvador Sandoval Alfaro e Ismael Dávalos Sánchez; **PONIENTE**: 123.00 mts. con Camerino Suárez Sandoval y Andrés Martínez Silva, con superficie de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

Publíquese por tres veces, con intervalos de tres días cada una en la **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico El Noticiero.—Doy fe.—Chalco, Méx., a 21 de Febrero de 1983.—El C. Primer Secretario del Ramo Civil, Lic. Lucio Zeuón Colín.—Rúbrica.  
1893.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

**LIBORIO FRANCISCO MENDOZA ORTIZ**, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum en el Expediente marcado con el número 110/83, sobre el terreno denominado "SILVACO", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **NORTE**: 42.00 con Jaime Silva García; **SUR**: 42.00 mts. con Filemón Estrada Pérez; **ORIENTE**: 8.50 mts. con calle de la Paz; **PONIENTE**: 8.50 mts. con Crescencio Flores Montalvo, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

Publíquese por tres veces, con intervalos de tres días cada una en la **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico El Noticiero.—Doy fe.—Chalco, México, 8 de febrero de 1983.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, C. Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.  
1896.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

**EDICTO**

Exp. Núm. 98/83 **J. CRUZ REBOLLAR CASTILLO**, promueve Información de Dominio de un terreno denominado "Rancho el Manzano" ubicado en Ranchería Rodríguez, Municipio Valle de Bravo, Méx., mismo que mide y linda: **NORTE** en cinco líneas de 57.00, 50.00, 23.00, 47.00 31.00 mts. con Río el Crustel **SUR** en seis líneas: 58.00, 50.00, 24.00, 50.00, 50.00 y 55.00 mts. con Fausto Tomassin. **ORIENTE** en dos líneas de: 138.00 y 98.00 mts. con Mercedes Rebollar. **PONIENTE** en dos líneas de: 59.00 y 102.00 mts. con Albertina Arriaga.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación en Toluca, México, para personas se crean con mejor derecho pasen a deducirlo a este H. Juzgado. Valle de Bravo, Méx., abril 4 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P.D. Crescencio Blas Bautista R.—Rúbrica.  
1884.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

**EDICTO**

**FERNANDO ARROYO GARIBAY**, en el Exp. Núm. 116/83 promueve Información de Dominio terreno de labor ubicado en el paraje "El Salitre" Municipio Zacazonapan, México, que mide y linda: **NORTE** en ocho líneas de: 165.00, 120.00, 25.00, 25.00, 11.00, 99.00, 78.00 mts. con Victoriano Arroyo y 254.00 mts. con Rodolfo López Mejía. **SUR**. en ocho líneas de: 178.50 mts. con Río; 75.00, 68.00, 50.00, 102.00, 43.00, 29.00, 52.00 mts. con Victoriano Arroyo. **ORIENTE**. en cinco líneas de: 112.00 mts. con Vereda, 103.50, 78.40, 25.00, con Leodegario Pedraza, 349.00 mts. con Fausta Arroyo Pérez. **PONIENTE** en doce líneas de: 6.00, 7.30, 44.00, 9.00, 31.60, 108.00, 21.50, 108.00, 9.50, 305.00, 133.00 y 38.00 mts. con Rodolfo López Mejía.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación en Toluca, México, para personas se crean con mejor derecho pasen a deducirlo a este H. Juzgado. Valle de Bravo, Méx., abril 4 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P.D. Crescencio Blas Bautista R.—Rúbrica.  
1885.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

En los autos del expediente número 1951/80-3 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **GUILDARDO DOMINGUEZ SALINAS**, en contra de **RUTILIO SANTIAGO SANTIAGO**, el ciudadano Juez señaló las **CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Francisco I. Madero, número cuarenta y nueve, en la Colonia el Chamisal, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y terreno en que se encuentra construida, con un valor de **DOSCIENTOS UN MIL PESOS**, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan Postores.

Para la publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, y fíjense avisos igualmente en los sitios públicos de costume. Se expide el presente en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Tercer Srío. de Acdos., C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.  
1886.—9, 12 y 14 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE IXTLAHUACA

**EDICTO**

**JUAN ANTONIO MORALES**, bajo el expediente número 80/83, promueve este Juzgado Diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión que tiene sobre un terreno con casa en el construida, que se encuentra ubicado en la Concepción de los Baños de este Distrito Judicial, que mide y linda, Norte 9.54 Mts., con Calle; Sur 9.54 Mts., con **TEOFILA ANGELES**; Oriente 12.00 Mts. con **LAZARO GOMEZ**; Poniente 12.00 Mts. con **ALVARO MENDOZA**;

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de Mayor circulación edítanse en la Ciudad de Toluca, Méx., efectos del artículo 2898 del Código Civil. Ixtlahuaca, México, a veintinueve de Marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. P. D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.  
1915.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

FLORENTINO SANCHEZ GONZALEZ, promueve este Juzgado en el expediente número 53/83, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio que se encuentra ubicado en el Barrio de San Pedro de este Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: NORTE 37.00 mts., con carretera que conduce a San Bartolo del Llano; SUR 37.00 mts., con propiedad Particular; AL ORIENTE: 47.00 mts. con propiedad del Rancho la Nueva Esperanza; AL PONIENTE: 47.00 mts., con propiedad del señor Anastasio Sánchez, con una superficie de 1,739.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, editarse Toluca, México, efectos del artículo 2898 del Código Civil. Ixtlahuaca, México, doce de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.  
1890.—9, 14 y 16 Abril

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

VICTOR SANCHEZ INIESTA promueve Información de Dominio en el Expediente No. 355/983 predio ubicado en el poblado de Santa María Nativitas perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez Méx., con las siguientes medidas y colindancias.—AL NORTE.—En dos líneas; la primera de 81.00 mts. con Teresa Alvarez, la segunda de 30.00 mts. con Barranca; AL SUR.—48.60 mts. con Barranca; AL ORIENTE. 145.00 mts. con Barranca, AL PONIENTE. En tres líneas quebradas; la primera de 53.10 mts., la segunda de 13.35 mts., y la tercera de 21.50 mts. colindando con Salomé Ocampo y Refugio Vázquez.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca México., a 28 de Marzo de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. P. D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.  
1907.—9, 14 y 16 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

HILARIO ANTONIO SANCHEZ, bajo el expediente número 81/83, promueve este Juzgado, diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que tiene sobre un predio de labor que se encuentra ubicado en la Concepción de los Baños de este Municipio, que mide y linda: NORTE 68.80 Mts., 2.80 y 61.60 Mts., con Luciano Antonio Nicolás; SUR 110.00 Mts., con Narciso Antonio Moreno; ORIENTE 111.10 Mts., con Dionisio Isidro Mendoza, PONIENTE 87.00 Mts., con Erasmo Antonio González.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de Mayor circulación editarse en la Ciudad de Toluca, Méx., efectos del artículo 2898 del Código Civil. Ixtlahuaca, México., a veintinueve de Marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. P. D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.  
1913.—9, 14 y 16 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

MAXIMILIANO MORALES MENDOZA, promueve este Juzgado bajo el expediente número 82/83, Diligencias de Información de dominio, para acreditar la posesión que tiene de una casa que se encuentra ubicada en la Concepción de los Baños de este Distrito Judicial, que mide y linda; Norte 19.08 Mts., con calle; Sur, 19.08 Mts., con JOSE ANGELES; Oriente 12.00 Mts., con NARCISO ALVAREZ; Poniente 12.00 Mts., con APOLINAR MENDOZA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de Mayor circulación editarse en la Ciudad de Toluca, Méx., efectos del artículo 2898 del Código Civil. Ixtlahuaca, México., a veintinueve de Marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. P. D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.  
1914.—9, 14 y 16 Abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Segunda Secretaría.

VICTOR SANCHEZ INIESTA, promueve Diligencias de Información de Dominio.—Exp.—No.—356/983, Un terreno ubicado en Santa María Nativitas, Almoloya de Juárez, Méx., AL NORTE. En línea curva 86.40 mts. con Camino sin nombre. AL SUR. 91.72 mts. con Bartolo Ocampo y Sixto Pichardo. AL ORIENTE. 29.00 mts. con Bartolo Ocampo, AL PONIENTE. En dos líneas, la primera de 50.40 mts. con Sixto Pichardo y la segunda de 39.10 mts. con Lorenzo Martínez. Con superficie de 6,921.40 mts.2.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 30 de marzo de 1983.—Doy fe.—Secretario. Lic. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1908, 9, 14 y 16 abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 310/83.

ESTELA FRANCO PALACIOS, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "LA CANDELARIA", ubicado en el pueblo de San Bernardino de este Municipio y Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE, 18.00 mts., con Aurelio Espinoza Yáñez; SUR, 18.00 mts., con Aristeo Reyna Ibañez; ORIENTE, 11.40 mts., con Aurelio Espinoza Yáñez y Lic. José Pérez Deheza; PONIENTE, 11.40 mts., con Aurelio Lozano.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 11 de marzo de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1909.—9, 14 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. Núm. 472/983 PIEDAD GALINDO CHAVEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación respecto de un inmueble o terreno de labor denominado "TLAPEXCO" ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan de éste Dto. mide y linda: NORTE 56.00 Mts. actualmente con Luis Mejía, SUR 46.000 Mts. Calle de Constituyentes, antes Micaela Ojín, ORIENTE 95.25 Mts. con Gil López y al PONIENTE 73.50 Mts. con Modesto Perdomo, actualmente Francisco Partida y Francisco Capistrán.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico por tres veces de diez en diez días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario. P. D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.

1912.—9, 21 abril, y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 923/982, que en éste Juzgado promueve el señor SERGIO RUIZ RÍOS, endosatario en Procuración de BANPAIS, S.A., en contra del SR. ARTURO FIGUEROA DIAZ, fueron señaladas las doce horas del día dieciocho del próximo mes de abril, para que tenga lugar la primera Almoneda de Remate del siguiente bien mueble:

Motocicleta marca SUZUKI, Modelo 78, serie GS 110X-127535 Capacidad 3,200 ML, Color Azul Metálico, Fabricación Japonesa, sin placas de circulación.

Servirá de base para el remate la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado. Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.  
1915.—Bis.—9, 12 y 14 abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 392/83.

JOSE CANO DE LA ROSA, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "BUENA VISTA", ubicado en el pueblo de San José Texopa, de este Municipio y Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE, en una parte, 22.50 mts., con Cerrada sin nombre, y en la otra 7.80 mts., con Porfirio Colín; SUR, en una parte, 15.00 mts., con Ernestina Díaz Vda. de Cano, y en la otra parte, 14.30 mts., con Rosendo Cano; ORIENTE, en una parte, 7.00 mts., con Porfirio Colín, y en la otra parte, 30.70 mts., con Pedro Oliva; PONIENTE, en una parte, 21.70 mts., con Luis Oliva y en la otra parte, 16.00 mts., con Ernestina Díaz Vda. de Cano; con una superficie aproximada de 708.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 30 de marzo de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1910.—9, 14 y 16 abril.

**JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 276/83.

JOSE VENEGAS AYALA, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "XALPA", ubicado en Avenida Juárez s/n. en el pueblo de Tocuila, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE, 15.10 mts., con Avenida Juárez; SUR, 18.50 mts., con Fortunato Venegas; ORIENTE, 39.15 mts., con Manuela Venegas A., Luisa Venegas A. y Elena Venegas A.; PONIENTE, 37.10 mts., con Ignacio Zambrano; con Superficie aproximada de 638.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 4 de marzo de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1911.—9, 14 y 16 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**E D I C T O**

EXP. 43/10832/1983, AGUSTINA, MARGARITA Y LUISA VAZQUEZ VELAZCO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Teotla Calle Guillermo Prieto S/N en Tenancingo, Méx., mide y linda: NORTE: 46.20 mts. con calle. SUR: 46.20 mts. con Tirzo Calvo. ORIENTE: 54.60 mts. con Mario Bautista. PONIENTE: 54.60 mts. con calle de Guillermo Prieto. Superficie Aprox: 2,522.52 mts2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 14 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1844.—5, 9 y 12 Abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE CHALCO

**E D I C T O**

EXP. 86/83, MARIO MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, Méx., mide y linda: NORTE: 40.55 metros con Benjamín Guerrero. SUR: 16.15 metros con Julia Acosta G. 25.10 metros con calle 18 de Marzo. ORIENTE: 23.40 metros con Av. Juárez. 23.00 metros con Julia Acosta G. PONIENTE: 47.85 metros con Mario y Luis Sánchez. Sup. 2,083.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., 25 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez. Rúbrica.

1892.—9, 14 y 16 Abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**E D I C T O**

EXP. 51/10866/983, MATILDE SOTELO AVILES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en 20 de Noviembre s/n., Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 8.00 mts., con Crispina Vargas; SUR: 8.00 mts., con la calle 20 de Noviembre. ORIENTE: 10.75 mts., con José Avilés Campuzano. PONIENTE: 9.10 mts., con Felipe Sotelo. Superficie Aprox: 79.44 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1889.—9, 14 y 16 Abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**E D I C T O**

EXP. 63/10889/983, JUAN GUADARRAMA ROMERO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo número 28, Tonatico, Méx., mide y linda: NORTE: 7.20 mts., y 17.00 mts., con Juan Guadarrama Romero. SUR: 17.00 mts., y 7.20 mts. con Erasto Ayala Lagunas. ORIENTE: 4.45 mts., y 1.50 mts. con Juan Guadarrama Romero y Erasto Ayala Lagunas. PONIENTE: 4.10 mts., con la calle Hidalgo.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1887.—9, 14 y 16 Abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**E D I C T O**

EXP. 52/10869/983, MANUEL SALGADO HONORATO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, Mpio. de Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 25.00 mts., con Margarita Borbonio; SUR: 25.00 mts. con Antonio Morales Abarca; ORIENTE: 6.00 mts., con José Serrano. PONIENTE: 6.00 mts., con una calle. Superficie Aprox: 150.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1888.—9, 14 y 16 Abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE CHALCO

**E D I C T O**

EXP. 87/83, MARIO MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado Tenango del Aire, Méx., mide y linda: NORTE: 23.30 metros con Guillermina Sánchez Carmona. SUR: 118.75 metros con Linda con Sra. Ma. de la Luz Hernández de Díaz. ORIENTE: 101.80 metros con Mario Vázquez Rodríguez. PONIENTE: 165.00 metros con Primitivo Vidal de la Rosa. Sup. 10,702.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., 25 de marzo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez. Rúbrica.

1891.—9, 14 y 16 Abril